



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 336/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 336/13

Sucre, 02 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota Cite Despacho Nº 579/13, de 24 de abril de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, haciendo conocer la invitación cursada por la Secretaría General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, con la finalidad de asistir al **SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" Y III COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN**, a realizarse del 20 al 22 de mayo de 2013, en la ciudad de MADRID (España), en torno a los Ejes Temáticos: 1) Diseño y evaluación de planes integrales de familia, infancia y adolescencia y 2) Experiencia locales exitosas en materia de prevención y atención a la familia y la infancia", con ese antecedente solicita la autorización y declaratoria en comisión de la Lic. Cleydi Torres Duran, COORDINADORA DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Que, en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la Lic. Cleydi Torres, COORDINADORA DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" Y III COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN", a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), del 20 al 22 de mayo de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento y el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 336/13

Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Lic. Cleidy Torres Duran, COORDINADORA DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA con la finalidad de que asista y participe en el SEMINARIO IBEROAMERICANO: "POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA" Y III COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN", a realizarse en la Ciudad de MADRID (España), a realizarse del 20 al 22 de mayo de 2013, con los EJES TEMÁTICOS: 1) "Diseño y evaluación de Planes Integrales de familia, Infancia y Adolescencia" y 2) "Experiencias locales exitosas en materia de prevención y atención a la Familia y la Infancia, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 16 al 24 de mayo de 2013.
- Art. 2.-** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, con cargo al presupuesto del Ejecutivo Municipal, en favor de la Coordinadora que se indica en el art 1º de la presente resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, conforme al ITINERARIO DE VIAJE.
- Art. 3.-** Se hace constar que las representantes del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre-Bolivia ante la UCCI, son las CONCEJALAS Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Lic. Verónica Berrios Vergara, a los fines administrativos protocolares.
- Art. 4.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**